



ACUERDO DE CONCEJO N° 313-2024-MDCG

Casa Grande, 21 de agosto de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de agosto de 2024, continuada el 19 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49.En esta estación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°281-2024-MDCG de fecha 02.Agt.2024, se resuelve en su Artículo Primero. - APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor Samuel Vargas Tello, en consecuencia, DERIVAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social para que elabore las bases de la disciplina del fútbol de varones, inter juntas vecinales Sub 10 y Sub 12, a fin de estrechar vínculos de amistad, unión y confraternidad, con todas las Organizaciones Sociales, y Juntas Vecinales de nuestro distrito;

En estación pedidos, el regidor Samuel Vargas Tello señala, "el Campeonato Sub 10, Sub 12 nivel de las Juntas vecinales, Yo hace poco he conversado con funcionarios de la empresa Casa Grande y están dispuestos a apoyarnos y hacer este campeonato junto con ellos";

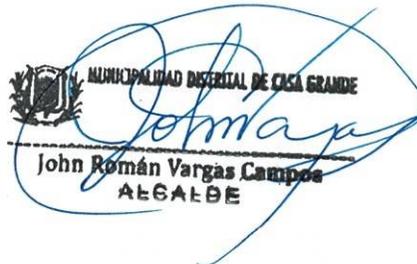
Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor Samuel Vargas Tello, en consecuencia, DERIVAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social para que priorice la elaboración de las bases de la disciplina del fútbol de varones, inter juntas vecinales Sub 10 y Sub 12, así como coordinar la participación y/o apoyo de la empresa Casa Grande.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
John Román Vargas Campos
ALCALDE

